

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 29 de Julio de 1908.

NUM. 670

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

espacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

espacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Calle 3.—Casa parti-
cular: Calle 8, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO.

espacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Hacienda Amador, número...

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

espacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Avenida Central, nú-
mero 69.

Secretario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSO DE LA VEGA.

espacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Calle 7, número 78.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

espacho oficial, en el primer piso del Pala-
cio de Gobierno, Calle 1.—Casa parti-
cular: Calle 9, número...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.
Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

**El Secretario de Relaciones
Exteriores,**

las siguientes horas de recibo
o casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados de 3 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
escolares, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1917.

AVISO.

La Tesorería General de la Repu-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
y capitales de Provincia, se halla
impresa en folleto, la ley
1904 sobre organización judi-
cial al precio de cincuenta centavos
50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

Tesorerero General de la República,
CARLOS YCAZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

**Secretaría de Gobierno y
Justicia.**

Decreto número 202 de 1908, de 19 de
Mayo, por el cual se hace una pro-
moción y se provee la vacante....

Decreto número 204 de 1908, de 26 de
Mayo, por el cual se hace un nom-
bramiento en propiedad en el Ra-
mo de Correos....

Decreto número 208 de 1908, de 3 de
Junio, por el cual se declara insub-
sistente un nombramiento....

Decreto número 209 de 1908, de 9 de
Junio, por el cual se hace un nom-
bramiento en el Ramo de Telégra-
fos....

Decreto número 210 de 1908, de 9 de
Junio, por el cual se hace un nom-
bramiento en el personal de la Di-
rección General de Telégrafos....

Secretaría de Fomento.

Decreto número 22 de 1908, de 24 de
Junio, por el cual se hace un
nombramiento....

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 602 de 1908, de 6 de
Junio....

Auto número 603 de 1908, de 8 de
Junio....

Auto número 604 de 1908, de 9 de
Junio....

Auto número 605 de 1908, de 9 de
Junio....

Auto número 606 de 1908, de 9 de
Junio....

Auto número 607 de 1908, de 9 de
Junio....

Auto número 608 de 1908, de 9 de
Junio....

Auto número 609 de 1908, de 9 de
Junio....

Auto número 610 de 1908, de 11 de
Junio....

Auto número 611 de 1908, de 12 de
Junio....

Provincia de Bocas del Toro.

Copia del acta de la de visita pasada
por el señor Gobernador de la
Provincia de Bocas del Toro a la
Administración Provincial de Ha-
cienda, correspondiente al mes de
Junio de 1908....

Estado de Caja de la Administración
Provincial de Hacienda de Bocas del
Toro, en los meses Junio de 1908....

Provincia de Coclé.

Relación de los asuntos que han cursa-
do en el Juzgado 1.º del Circuito
de Coclé, durante el mes de Junio
de 1908, que presenta el suscrito
secretario al señor Juez en aten-
ción a lo ordenado en el inciso 14
del artículo 91 de la ley 55 de 1904

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

**Secretaría de Gobierno y
Justicia.**

Decreto número 202 DE 1908,

(DE 19 DE MAYO),

por el cual se hace una promoción y se pro-
vee la vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Promuévase al

puesto de Telegrafistas de la Oficina
de Océ, á la señorita María de la
Cruz Ayala, y para Telegrafista de la
Oficina de Chitré, nómbrase en su
reemplazo á la señora Adela Parrilla
de Berbey.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 19 de Mayo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,**

ARISTIDES ARJONA.

Decreto número 204 DE 1908,

(DE 26 DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento en
propiedad en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Eugenio Mugues, Ayudante de
la Sección Primera de la Agencia
Postal de Colón, para llenar la va-
cante ocurrida con motivo de la re-
nuncia que de dicho puesto presentó
el señor Alcides Izaza P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 26 de Mayo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,**

ARISTIDES ARJONA.

Decreto número 208 DE 1908,

(DE 3 DE JUNIO),

por el cual se declara insubsistente un nom-
bramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insub-
sistente el nombramiento de Inspe-
ctor de la Primera Sección de Líneas
Telegráficas, hecho interinamente en
el señor Santiago Pardo, y llámese al
empleado titular á ocupar dicho
puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 3 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,**

ARISTIDES ARJONA.

Decreto número 209 DE 1908,

(DE 9 DE JUNIO),

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Manuel Jaramillo, Telegrafista
Jefe de la Oficina Telefónica de Da-
vid, en reemplazo de la señorita Cle-
mentina Azcárraga, quien renunció
dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,**

ARISTIDES ARJONA.

Decreto número 210 DE 1908,

(DE 9 DE JUNIO),

por el cual se hace un nombramiento en el
personal de la Dirección General de Telé-
grafos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º de la Ley 69 de
1904, dispone que la Dirección Gene-
ral del Telégrafo tenga dos Inspectores
Generales, á los cuales se les señaló
sueldo en la Ley 95 de 1904.

Que es conveniente nombrar uno
de ellos que con el Director General
del Ramo coadyuve al mejoramiento
del servicio.

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase con el ca-
rácter de Inspector General de las
líneas y Oficinas telegráficas y tele-
fónicas de la República al señor Luis
F. Ramírez, [quien ejercerá sus fun-
ciones bajo la dirección inmediata del
señor Presidente de la República],
dependiendo directamente de la Secre-
taría de Gobierno y Justicia.

Artículo 2.º El empleado en refe-
rencia, visitará todas las Oficinas del
Ramo, y hará las indicaciones que
estime convenientes y necesarias para
el mejoramiento del servicio.

Artículo 3.º El sueldo de este em-
pleado será el que le señaló la Ley
95 ya citada, y tendrá además para
gastos de viaje, la suma de veinte y
cinco balboas [B. 25.00] mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Junio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,**

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Fomento

Auto NÚMERO 29 DE 1908.

(DE 24 DE JULIO).

El cual se hace un nombramiento.

Presidente de la República,
so de sus facultades,

DECRETA:

ulo único. Nómbrase al se-
érico Ortega, Oficial Primero
cción Tercera del Despacho
ento, vacante por renuncia-
lcho cargo hizo el señor M.
Jés.

íquese y publíquese.

en Panamá, el 24 de Julio de

M. AMADOR GUERRERO.

retario de Fomento,

GIL POXCE J.

Tribunal de Cuentas.
(PRIMERA PLAZA.)

O NÚMERO 602 DE 1908.

(DE 6 DE JUNIO).

al se fenece provisionalmente la
Consulado de la República en
correspondiente al mes de Marzo
lo de la cual es responsable el se-
ñor R. J. Turner.

ca de Panamá.—Tribunal de
as.—Primera Plaza.

amen que se ha hecho de la
del Consulado de la Repúbli-
cades, correspondiente al
Marzo de este año, no resulta
i cargo alguno contra el res-
e señor R. J. Turner, encon-
por lo tanto exacto el saldo
5; remitió a New York al se-
ñor Nelson Cromwell. En
d, el suscrito Contador de la
Plaza,

RESUELVE:

se provisionalmente la cuen-
ta presente auto se refiere.

se, comuníquese y publi-
quese.

Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

retario,

M. A. Herrera A.

O NÚMERO 603 DE 1908.

(DE 8 DE JUNIO).

al se fenece provisionalmente la
Consulado de la República en
re, correspondiente al mes de Ma-
rzo, de la cual es responsable el
Flores Blanco, encargado del Con-
sulado.

ca de Panamá.—Tribunal de
as.—Primera Plaza.

anto del examen que se ha
lo de la cuenta del Consula-
República en St. Nazaire, re-
al mes de Marzo del año ac-
tual se desprende reparo ni car-
go contra el responsable, señor
Flores Blanco y resultando por
ente exacto el saldo de
3; remitió a la Tesorería Ge-
ral de la República, el suscrito Con-
la Primera Plaza,

RESUELVE:

se provisionalmente la cuen-
ta se hace mérito en este

se, comuníquese y publi-
quese.

Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

retario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 604 DE 1908.

(DE 9 DE JUNIO).

de feneimiento provisional de la cuenta del
Consulado de la República en Nueva Or-
leans, referente al mes de Marzo de este
año, de la cual es responsable el señor Ro-
dolfo Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consula-
do de la República en Nueva Orleans,
referente al mes de Marzo del año ac-
tual, se encuentra bien llevada y de-
bidamente comprobada. En conse-
cuencia, el suscrito Contador de la
Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la ex-
presa da cuenta, haciendo constar que
ningún saldo quedaba en poder del
referido responsable, puesto que el
de \$ 389 60 fué remitido a New York
al señor William Nelson Cromwell.

Cópiase, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 605 DE 1908.

(DE 9 DE JUNIO).

de feneimiento provisional de la cuenta del
Consulado de la República en Puerto Espa-
ña-Trinidad, referente al mes de Marzo de
este año, de la cual es responsable el señor
E. C. Skinner.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha
practicado de la cuenta del Consula-
do de la República en Puerto Espa-
ña-Trinidad, referente al mes de
Marzo del año actual, no resulta re-
paro ni cargo alguno contra el res-
ponsable, señor E. C. Skinner y en-
contrándose por lo tanto exacto el
saldo de \$ 10 27, el suscrito Contador
de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta de que se hace mérito en este
auto.

Cópiase, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 606 DE 1908.

(DE 9 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República Vigo,
España, correspondiente al mes de Marzo
de este año, de la cual es responsable el
señor J. Puig.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Consulado de la Repúbli-
ca en Vigo España, correspondiente
al mes de Marzo del presente año, no
resulta reparo ni cargo alguno contra
el responsable señor J. Puig, encon-
trándose por lo tanto exacto el saldo
de \$ 16 34 que fué remitido a New
York al señor William Nelson Crom-
well. En consecuencia, el suscrito
Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 607 DE 1908.

(DE 3 DE JUNIO).

de feneimiento provisional de la cuenta del
Consulado de la República en Marsella, co-
rrespondiente al mes de Marzo del año ac-
tual, de la cual es responsable el señor
C. R. Gredie.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consula-
do de la República en Marsella, refe-
rente al mes de Marzo de este año,
se encuentra bien llevada y debida-
mente comprobada.

En tal virtud, el suscrito Contador
de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la refe-
rida cuenta, haciendo constar que
ningún saldo quedaba en poder del
expresado responsable, puesto que el
de \$ 59 05 \$ 11 34 fué remitido al
señor William Nelson Cromwell.

Cópiase, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 608 DE 1908.

(DE 9 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República en
Buenos Aires, correspondiente al mes de Marzo
de este año, de la cual es responsable el se-
ñor T. Denigés.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

No se han recibido junto con la
cuenta del Consulado de la Repúbli-
ca en Burdeos, correspondiente al
mes de Marzo del año actual, las fac-
turas números 75 a 836 inclusive. El
examen de dicha cuenta se ha pra-
cticado conforme los datos que su-
ministra la misma cuenta, de suerte que
el responsable está en el deber de re-
mitir a este Despacho las facturas de
que se ha hecho mérito.

El suscrito Contador de la Primera
Plaza, considerando que esta irregu-
laridad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la ex-
presada cuenta, quedando el respon-
sable en el deber de remitir a este
Tribunal cuanto antes los compro-
bantes arriba anotados.

Cópiase, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 609 DE 1908.

(DE 9 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República en
Valparaíso -Chile-, correspondiente al mes
de Febrero del presente año, de la cual es
responsable el señor D. J. Lyon.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado
de la cuenta del Consulado de la Re-
pública en Valparaíso -Chile-, refe-
rente al mes de Febrero de este año,
solamente una irregularidad resulta,

la cual consiste en que se ha calcula-
do mal los derechos sobre el Sobor-
do por vapor Chile por 320 bultos.

La liquidación debió hacerse así:

Por los primeros 100 bultos. \$ 6.00
... restantes 200 ... 2.40
... ción de 100 ... 1.20

\$ 9.60

El suscrito Contador de la Primera
Plaza, en vista de que esta irregula-
ridad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cita-
da cuenta, quedando el responsable
en el deber de hacer la rectificación
necesaria, en una de sus próximas
cuentas.

Cópiase, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 610 DE 1908.

(DE 11 DE JUNIO).

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República en
New York correspondiente al mes de Enero
del año en curso, de la cual es responsable
el señor Manuel E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta del Consulado General
de la República en New York, co-
rrespondiente al mes de Enero de es-
te año, se ha formulado de la misma
manera que lo fueron las correspon-
dientes a los meses de Octubre, No-
viembre y Diciembre del año próxi-
mo pasado y por consiguiente, en su
forma, adolece de los mismos defec-
tos de aquellas.

Por lo mismo, el suscrito se ve en
la necesidad de confirmar las obser-
vaciones que a ese respecto contiene
el auto número 568 de 9 de Mayo últi-
mo por el proferido. Hoy como an-
tes inspirándose en los mismos móvi-
les que allí se expresan ha procedido
al examen de la cuenta a que el pre-
sente auto se refiere y de él se des-
prenden los siguientes reparos:

Sobre la factura número 1, por va-
por Panamá, para Panamá, de 4 de
Enero que suma \$ 60.80 se cobraron
por derechos Consulares \$ 1.05 en lu-
gar de \$ 0.51 que debieron percibirse.

Los derechos percibidos sobre la
factura número 1, por vapor Prinz
Sigismundo, de 11 de Enero para Bo-
cas del Toro según se expresa al pie
de la misma factura fueron \$ 167.40
y no \$ 176.40 como expresa la cuenta.

Sobre la factura número 1, por va-
por Finance, del 11 de Enero para
Colón que importa \$ 232.55 se cobra-
ron por derechos Consulares \$ 4.10
en lugar de \$ 2.10

Sobre la factura número 14, por va-
por Finance, de 14 de Enero para Co-
lón que importa \$ 114.35 se percibi-
ron por derechos Consulares \$ 1.30
en vez de \$ 1.05.

Sobre la factura número 11, por
vapor Advance, de 25 de Enero que
importa \$ 546.00 se cobraron \$ 9.30,
mientras que al 9/10 sobre \$ 546.00
alcanza solamente a \$ 1.92.

Sobre la factura número 8, por va-
por Advance, de 23 de Enero para
Colón que vale \$ 618.78 se han cobra-
do \$ 11.70 mientras que al 9/10 so-
bre esa suma llega sólo a \$ 3.85.

Sobre la factura número 1 para
Panamá, por vapor Panamá, que
importa \$ 169.20 se percibieron \$ 1.10
El 9/10 sobre \$ 169.20 sube a \$ 1.55.

No están sumadas las facturas si-
guientes:

Número 1, por vapor Prinz August

Waltheim, de 4 de Enero.

Número 1, por vapor Panamá pa-
ra Panamá, de 4 de Enero.

Número 20, por vapor Panamá,
para Colón, de 4 de Enero.

Números 3, 4 y 6, por vapor Du-

notar *Castile*, para Panamá, de 9 de Enero.

Número 19, por vapor *Dunottar Castle*, para Colón, de 9 de Enero.

Números 5, 30, 31 y 32, por vapor *Tagus*, para Panamá, de 11 de Enero.

Número 4, por vapor *Tagus*, para Panamá, de 11 de Enero.

Números 4 y 8, por vapor *Sibiria*, para Colón, de 11 de Enero.

Números 20 y 21, por vapor *Financie*, para Panamá, de 14 de Enero.

Números 13 y 14, por vapor *Financie*, para Colón, de 14 de Enero.

Número 17, por vapor *Colón*, para Colón, de 20 de Enero.

Números 3, 32 y 33, por vapor *Magdalena*, para Colón, de 25 de Enero.

Número 4, por vapor *Magdalena*, para Colón, de 25 de Enero.

Números 1, 4, 14, 32, 33, 35 y 36, por vapor *Advance*, para Panamá, de 25 de Enero.

Números 4, 6 y 18, por vapor *Advance*, para Colón, de 25 de Enero.

Números 1, 2 y 24, por vapor *Panamá*, para Panamá, de 30 de Enero.

Números 8 y 24, por vapor *Panamá*, para Colón, de 30 de Enero.

No se expresa qué firmas se certificaron y por qué causa.

No se da el detalle de las 12 facturas para Nueva Orleans.

No es el Canciller del Consulado quien debe dar el recibo por la devolución de derechos que se cobran sobre tambores vacíos según tarifa, sino los interesados que pagan los derechos al hacer el embarque de ellos.

El suscrito Contador de la Primera Plaza, en vista de que estas irregularidades son de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la explorada cuenta, quedando el responsable en el deber de hacer las rectificaciones del caso en una de sus próximas cuentas. Además, como nada hay que justifique la manera que recientemente ha adoptado el responsable al formular sus cuentas, se le excita muy formalmente a que vuelva a las formas que practica durante tanto tiempo y que estaban de acuerdo con las disposiciones vigentes y, muy especialmente las que contiene el Decreto número 62, de 1904, que se dictó expresamente para facilitar y regularizar la Contabilidad de los funcionarios Consulares de la República.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

do con las disposiciones vigentes y, muy especialmente las que contiene el Decreto número 62, de 1904, que se dictó expresamente para facilitar y regularizar la Contabilidad de los funcionarios Consulares de la República.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 611 DE 1908,

(DE 12 DE JUNIO),

por el cual se fenecce provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Febrero de este año, de la cual es responsable el señor A. Moreno.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado General de la República en Hong Kong, correspondiente al mes de Febrero del año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor A. Moreno, resultando por consiguiente exacto el saldo de \$294.78 remitido a New York al señor Wm. Nelson Cromwell. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

14. Bienes Nacionales..... 30.00
18. Ingresos Varios..... 7.51
Remesas de la Tesorería General..... 1,485.00

EGRESOS.

Pagado por servicio público de la Provincia y órdenes libradas por la Gobernación.....

Saldo en Caja que pasa al mes de Julio..

B. 15,875.18½
2,524.49

Sumas iguales..... B. 18,399.67½ B. 18,399.67½

Del Cuadro que manifiesta el movimiento de Especies venales en la Oficina, se sacó lo siguiente:

Papel Sellado.

Existencia anterior..... 1,872 888 409 91
Recibido de la Tesorería General....

Suma..... 1,872 888 409 91

Vendidos durante el mes..... 720 29 3

Quedan para Julio..... 1,152 859 406 91

Timbre Nacional.

Existencia anterior..... 2,456 625 — 70
Recibido de la Tesorería General....

Suma..... 2,456 625 — 70

Vendidos en el mes..... 293 473 —

Quedan para Julio..... 2,163 152 — 70

Con lo cual se termina esta diligencia que se firman para constancia.

El Gobernador, A. GUTIERREZ VIANA.—El Administrador Provincial de Hacienda, S. SELLES.—El Tenedor de Libros, CRISANTO VELASCO.—El Secretario, Julio Bermúdez C.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en el mes de Junio de 1908.

1908. INGRESOS.

Junio 1.º Existencia en Caja de Mayo próximo pasado..... B. 2,049.69½

Rentas.

30. 1.º Impuesto Comercial..... B. 10,122.39
2.º Producción de Licores..... 55.50
3.º Venta de licores al por menor..... 691.50
4.º Degüello de Ganado Mayor..... 292.00
5.º .. Menor..... 156.00
8.º Papel Sellado y Timbre Nacional..... 405.65
9.º Derecho de Registro..... 97.65
10.º .. de Exportación..... 2,554.24
11. Inmuebles y Semovientes..... 452.74
14. Bienes Nacionales..... 30.00
18. Ingresos varios..... 7.51 14,804.49

Remesas:

Pagado por la Tesorería General de la República la cuenta de la *United Fruit Company*, por trabajos de saneamiento en esta ciudad, en virtud de la Libranza número 4, girada por esta Administración contra la Caja de aquella Oficina.....

1,485.

Total..... B. 18,399.67½

1908. EGRESOS.

Junio 30. Pagado por servicio público en el presente mes..... B. 15,875.18½

Correos.

Pagados a los empleados en el ramo de Correos en esta Provincia, sus sueldos de Mayo próximo pasado..... 40.00
Pagados a los empleados en el presente mes..... 195.00
Pagado por conducción de correos en Mayo próximo pasado..... 137.50 372.50

Saldo en Caja para Julio próximo..... B. 15,875.18½

Suma igual..... B. 18,399.67½

Bocas del Toro, Junio 30 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

S. SELLES.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

del acta de visita pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Junio de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

En Bocas del Toro, a quince de Julio de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia, en compañía de su Secretario, se trasladó a la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasarle la visita reglamentaria correspondiente al mes de Junio último.

Presentes en el Despacho el Administrador, señor Santiago Selles y el Tenedor de Libros, señor Crisanto Velasco, se procedió a verificar el acta, como pasa a expresarse:

Se trajeron a la vista los libros "Diario", "Mayor", "Caja", "Balance del Mayor" y documentos comprobantes de la cuenta que se lleva en la Oficina, durante el mes a que se contrae esta visita. Examinados que fueron minuciosamente los libros y documentos aludidos, se extrajo de ellos el siguiente resultado:

SERVICIO DE 1907 A 1908.

INGRESOS.

Existencia en Caja en 1.º de Junio, que viene de Mayo..... B. 2,049.69½

1.º Impuesto Comercial.

Producto de las mercaderías gravadas con el 10%..... B. 6,052.90
Introducción de licores..... 2,505.55
.. tabaco..... 1,137.50
.. sal..... 138.82½
.. fosforos..... 27.00
.. café..... 25.50
Casta de Cambio..... 15.00
Agencias de Vapores..... 1.50
Encomiendas Postales..... 92.01½ 10,122.39

2.º Producción de licores..... 55.50
3.º Venta de licores al por menor..... 691.50
4.º Degüello de ganado mayor..... 292.00
5.º .. menor..... 156.00
8.º Papel sellado y Timbre Nacional..... 405.65
9.º Derecho de Registro..... 97.65
10.º .. Exportación..... 2,554.24
11. Inmuebles y Semovientes..... 452.74

Provincia de Ocoeló

RETACION

que han cursado en este Des-
pacho el mes de Junio de 1908, que
se inscribió al señor Juez,
ordenado en el inciso 14, ar-
tículo 91, Ley 53 de 1904.

I.

OS POR FALTA DE GESTIÓN.

juicios de sucesión.

Antes Fernández.
Antonio María Arosemena.
Juan Suñer.
Isabel Trujillo.
Ricardo Valdés López.
Suncion Urrutia de Cal-
sidro Gutiérrez.
Felipa Medina de Henrí-
quez.
Enjamín Henríquez.
Juan Solís.
Eronimo Ramos.
Alfonsito Olivares.
Albina Campos.
Bastian Méndez.
Andrés Ortiz.
María Josefa Herrera.
Isabel Pereira.

iones de herencia.

Antonio Barragán en la suce-
sion de Barragán.
Encarnación Hernández
en la sucesion de Pedro Cedeño.
Antonio Moreno en la suce-
sion de Moreno.

iento de Guardadores.

Robles de Suárez, Eva
d. Goitia, María de la
e Quijano, Bertina Ro-
dríguez se les nombra tu-
tores Rogelio y Esperan-

ios ordinarios.

Ino Conte, apoderado de
necesario contra la sucesion
arrocual.
En Huertas contra Vi-
do Jaén, apoderado de
ro, contra Gumerindo
a y Vicenta Aguirre
Muñoz.

ios ejecutivos.

Conte contra la sucesion
Rivas.
Conte contra Miguel Ta-
no Isaza V., apoderado
Robles, contra Agustín
no Isaza V., apoderado
don Alfaro, contra Al-
do Robles contra Fran-
Fernández y Clemente
edio de apoderado con-
manos.
Jesús Rangel contra
no Ramos M., apodera-
trigüez y R. contra Es-
maría G. Sierra contra
l.

os por sorios.

enes Arosemena J.
lad Jaén.
Ricardo Rivera contra Eu-
do León.
Bernal contra Manuel
no.
Campos contra Marcos
firmada la sentencia
la Corte Suprema de
notificada por falta de

andas varias.

la de nulidad de una
dada por el Alcalde de
establecer finca de ca-
siente. José de Jesús

Rangel contra Aurelio Guardia y Ju-
lio Bernal.

40. Separación de cuerpos y de
bienes entre los conyuges Rafael
Aranda y Petra María Vázquez.

41. José R. Tuñón, apoderado de
Carmen Castillo, contra Elias y
Eduardo Herrera, por el otorgamien-
to de una escritura.

42. Expropiación. El Personero
Municipal de Aguadulce contra Bue-
naventura de Bello.

43. Juan de Dios Pinzón contra
varios vecinos de Aguadulce, por vio-
lación del derecho de posesión usu-
fructuaria de un terreno.

Peticiones diversas.

44. Arcadio Aguilera H., apodera-
do de Francisco Real, pide acumula-
ción de los juicios ejecutivos segui-
dos contra éste y que se forme con-
curso de acreedores.

45. José María Calvo pide se le se-
ñalen honorarios como Juez Partidor
que fué de la sucesion de Nicanor
Fernández.

46. Jacinto Torres solicita que
Fernando Robles le pague sus hono-
rarios como depositario de los inmue-
bles que fueron embargados en el ju-
icio ejecutivo que el último siguió
contra Francisco Real.

Articulaciones.

47. Gregorio Ramos M., apodera-
do de Miguel Tapia, impugna el poder
sustituto en Alfredo Jaén por Ma-
nuel María Valdés, como apoderado
del Municipio de Aguadulce.

48. Excepción de inepta deman-
da promovida por el señor Manuel
de Jesús Moreno en la que por per-
turbación le sigue el señor José S.
Bernal

II.

EN PRÁCTICA DE VARIAS DILIGENCIAS.

Juicios de sucesión.

1. De Felicidad Viato de Pérez.
En espera hasta que se decida el ju-
icio de exclusión promovido por Fran-
cisco Pérez.

2. De Quintín Guerrero. En el
Juzgado Municipal de Aguadulce.

3. De Manuel A. Rivas. En es-
pera hasta que se decida la articula-
ción promovida por Ubaldino Isaza
V., apoderado de las señoras Teodora
Margarita Rivas y Bernardina de la
Asunción Rivas de Salinas.

4. De Cristobalina de León. En
espera del despacho cometido al Juez
Municipal de Aguadulce.

5. De Ciprián Carles. Por noti-
ficarse por edicto el traslado de los
inventarios practicados.

6. De Deogracias Herrera de
George, en el mismo estado que el
precedente.

7. De José de la Rosa Agrazal
Bernal, en el Juzgado Municipal de
Aguadulce.

Juicios ordinarios.

8. José de Jesús Rangel, apode-
rado de Manuel María Aguilera V.,
contra Angel María Grimaldo. En
espera hasta que se decida la articu-
lación interpuesta por el apoderado
del demandado.

9. Demetrio Toral R., apoderado
de Candelario López, contra Fernan-
do Robles, interpuesta apelación.

Juicios ejecutivos.

10. Gregorio Ramos M., apodera-
do de Fernando Robles, contra Can-
delario López. Comisionado el Juez
Municipal de Aguadulce para el de-
pósito y avalúo de los bienes embar-
gados al demandado.

11. Demetrio Toral R., apoderado
de Arturo Müller contra Esteban
Huertas. Comisionado al Juez Mu-
nicipal de Natá para llevar a efecto
el depósito y avalúo de los bienes del
ejecutado.

12. Demetrio Toral R., apoderado
de Belarmino Ponce contra Esteban
Huertas. Comisionado al Juez Mu-
nicipal de Natá para notificar al de-
mandado el auto ejecutivo.

13. José R. Tuñón, cesionario de

Real. Comisionado el Juez Muni-
cipal de Aguadulce para el depósito y
avalúo de varios bienes del ejecuta-
do.

Juicio de Cuentas.

14. El Tutor y Curador de los me-
nores Guardia Vega, por medio de
apoderado, contra las Albaceas de la
sucesion de Pacifico Vega, dictada la
sentencia definitiva é interpuesta
apelación.

Nombramiento y remoción.

15. Valentín Fernández, pide le
nombren tutor a la menor Vicenta
Valderrama, Anastasio Valderrama,
solicita la remoción de Fernández
como tutor de la menor Valderrama,
valoradas las costas del juicio.

Juicios varios.

16. Deslinde ó amojonamiento del
terreno denominado "Rincón de la
Loma", situado en el Municipio de
Antón. Demandante, José de Jesús
Rangel, apoderado de Cristóbal Jaén.
En espera hasta que se decida la ar-
ticulación promovida por el colindan-
te José Bernal P.

Permisos.

17. Juan Manuel Viato le solicita
para vender la parte que le corres-
ponde a su pupilo Daniel Vélez de
una casa ubicada en Panamá. Comi-
sionado el Juez 1.º del Circuito de
Panamá para la venta de la casa alu-
dida.

18. Próspero Lombardo le soli-
cita para vender una casa pertenecien-
te a su esposa la señora Eglantina
Vega de Lombardo, sita en Panamá.
Negada la solicitud por carecer de los
requisitos legales.

Articulación.

19. Ubaldino Isaza V., impugna
la liquidación hecha por el Adminis-
trador Provincial de Hacienda, en el
juicio de sucesion de Manuel A. Ri-
vas. En traslado al Administrador.

Cesión de crédito.

20. José Rodríguez y R., acre-
dor de Esteban Huertas, a favor de
Gregorio Ramos M. En la Secretaría
á disposición del peticionario.

III.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ.

Juicios de sucesión.

1. De Pedro Cedeño.
2. " José María Mañanera.
3. " Reyes de León.
4. " Cesárea Sarmiento de Tapia.
Petición de herencia.
5. El señor Fiscal del Circuito en
nombre del Municipio de Aguadulce
en la sucesion de Reyes de León.

Demandas varias.

6. Demanda de nulidad de rema-
te de los bienes de Reyes de León
verificado sin autorización Judicial
por el Concejo Municipal de Aguadulce.

7. Demanda de nulidad de la Re-
solucion número 110, del 28 de Se-
ptiembre de 1905, del Secretario de Go-
bierno y Relaciones Exteriores, propu-
esta por Manuel María Pimentel.

8. El señor Fiscal del Circuito
contra Buenaventura de Bello, por la
declaración de unos terrenos deno-
minados como mostrencos en el
Municipio de Natá.

9. Manuel de Jesús G. Conte pide
se le exoneren de la responsabilidad
del tutor del menor José de la Luz
Aguilar, habilitado de edad.

10. Anastasio Valderrama, por
medio de apoderado, pide se desco-
noze á Valentín Fernández como
representante legal de Vicenta Val-
derrama y á ésta como de Antonia
Valderrama.

Articulaciones.

11. Excepción de inepta demanda
promovida en la ordinaria que sigue

María Aguilera V., contra Ange-
l María Grimaldo.

12. Excepción de inepta demanda
promovida por José Bernal P., en la
de deslinde ó amojonamiento del ter-
reno "Rincón de la Loma".

Peticiones diversas.

13. Cesión de bienes. Francisco
Real á favor de sus acreedores.

14. Gregorio Graef se opone á
unos inventarios.

IV.

EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En consulta.

1. Juicio sobre nulidad ó validez
del Acuerdo número 3, del inciso 18,
artículo 1.º y artículo 12 del Acuerdo
número 4 y del inciso 18, artículo 1.º
del Acuerdo número 5, expedidos los
tres Acuerdos por el Concejo Muni-
cipal de La Pintada en 1907.

2. Juicio sobre validez ó nulidad
del Acuerdo número 8 de 1907, expedi-
do por el Concejo Municipal de
Aguadulce.

En apelación.

4. Juicio de sucesion de Juan Va-
rela.

Juicio de inventarios adicionales
de los bienes no inventariados de la
sucesion de Pacifico Vega.

5. El apoderado de las señoras
Guarita Vega, pide se nombre depo-
sitario de los bienes proindivisos de
la sucesion de Pacifico Vega.

Juicio de despojo.

6. Ubaldino Yeaza V., apoderado
de Valentín Fernández, contra Ana-
stasio Valderrama.

Juicios ordinarios.

7. Horacio Herrera contra la su-
cesion de Felipa Medina de Henrí-
quez.

8. Francisco Pérez contra la su-
cesion de Felicidad Viato de Pérez.

RECAPITULACION.

I. Paralizadas por falta de	
gestión.....	48
II. En práctica de varias di-	
ligencias.....	26
III. Al despacho del señor	
Juez.....	14
IV. En la Corte.....	4
Total.....	90
Quedaron de Mayo.....	99
Entró en Junio.....	1
Total de las cursadas.....	91
Salidos.....	1
Quedan para Julio.....	96
Penonomé, Julio 15 de 1908.	

Agustín Jaén Arosemena,
Secretario en propiedad.

AVISO.

El infrascrito Alcalde de Las Tablas.

Al público.

HACE SABER:

Que de orden de esta Alcaldía se ha
depositado en poder del señor Natalio
Muñoz una botanica color alazán, de
regular talla, mostreana, de tres años
poco mas ó menos, sin dueño conoci-
do y pastante en el sitio denominado
"Llano de Piedras", inmediato al caserío
de "Tablas Abajo" de esta com-
prensión.

El que se creyere con derecho á es-
ta especie, que se presente á hacerlo
valer en el término de treinta (30)
días, pasados los cuales se rematará
en subasta pública por el señor Te-
sorero de este Distrito.

Las Tablas, Mayo 11 de 1908.

El Alcalde,

MODESTO FUENTES.

El Secretario,

Pablo Alba P.